



Resolución Administrativa

N° 204 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 10 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N° 087-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-OA, de fecha 08 de abril de 2025; emitido por la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, sobre Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, con Resolución Administrativa N° 039-2018-GRH-DRSH/HTM-DE-ODA, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital Tingo María - Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, en Disposiciones Generales numeral 6.5 señala: "El monto máximo para cada pago en efectivo por gasto en la fuente de Financiamiento RO, no podrá exceder el importe de S/. 415.00 (Cuatrocientos quince con 00/100 Soles), y queda prohibido el fraccionamiento para pagar una misma adquisición, bajo responsabilidad del funcionario o servidor receptor del dinero".

Que, según Resolución Administrativa N° 010-2025-GRH-DRS-HTM, de fecha 14 de enero de 2025, se **APERTURA**, el Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), por el importe de tres mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00), **con las específicas de gasto:**





Resolución Administrativa

N° - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

- 23.13.11 Combustibles y carburantes
- 23.15.41 Electricidad, Iluminación y electrónica
- 23.21.21 Pasajes y gastos de transporte
- 23.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
- 23.24.21 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras
- 23.24.51 De Vehículos
- 23.24.71 De Maquinarias y Equipos
- 23.27.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2024-GRH/GR, de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante el cual aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025 del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco y sus Unidades Ejecutoras entre ellas la U.E. 401 Salud Tingo María;

Que, mediante Informe N° 062-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UE, de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Economía, solicita Autorización de Apertura para Fondos de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2025, y a su vez solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 010-2025-GRH-DRS-HTM, debido a que no se han incorporado tres específicas de gasto siendo cancelada y cerrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, con Informe N° 291-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPP, de fecha 07 de abril del 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios según PIM por el monto de S/. 3,000.00 soles;

Que, con Resolución Administrativa N° 046-2022-GRH-DRS/HTM de fecha 29 de abril de 2022, se designa a la TAP. Emilia Judith NAVA ASENCIO como Responsable del Control y del Manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica;

Que, por lo expuesto, con documentos del visto, la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, autoriza proyectar la Resolución Administrativa de Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.);

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 08-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 09 de enero de 2025, que designa al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;





Resolución Administrativa

N° 204 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 10 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, el Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), por el importe de tres mil con 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) autorizando su administración a la Unidad de Economía, conforme al siguiente detalle:

Especifica de Gasto		Monto
23.13.11	Combustibles y carburantes	1,000.00
23.15.12	Papelería en General, útiles y mat. de escritorio	100.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y electrónica	300.00
23.1.99.1.99	Otros Bienes	300.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	200.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	200.00
23.24.21	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	200.00
23.24.51	De Vehículos	200.00
23.24.71	De Maquinarias y Equipos	200.00
23.27.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	100.00
23.27.11.5	Servicio de alimentación de consumo humano	200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa N° 010-2025-GRH-DRS-HTM, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR la designación, como Responsable de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María, a la TAP. Emilia Judith NAVA ASENCO, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 046-2022-GRH-DRS/HTM.

ARTÍCULO CUARTO: Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas se describen en la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María.

ARTÍCULO QUINTO: El Fondo en Efectivo de Caja Chica, está destinado únicamente para atender gastos menudos y urgentes de menor cuantía y excepcionalmente para pagos de viáticos no programables debidamente autorizados por la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Economía – Área de Tesorería, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DIRECCION REGIONAL DE LA SAU HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
MR. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

